



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 222-2015-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 SEP 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 661-2015-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de agosto del 2015 y el Proveído del Titular de la Entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con Oficio N° 661-2015-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de agosto del 2015, la Dirección de Saneamiento Fisco Legal de Tierras Eriazas de la DRAT, solicita la designación de Certificadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, al amparo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Superintendencia de Registros Públicos aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN.

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, de fecha 19 de mayo de 2012, publicada el 22 de mayo de 2012, prescribe "Cuando las inscripciones se realicen en mérito a instrumentos públicos, solo podrán fundarse en traslados o copias certificadas expedidas por Notario o funcionario autorizado de la institución que conserven en su poder la matriz, salvo disposición en contrario".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General son considerados documentos públicos, aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades y que la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que existe constancia de que es auténtico.

Que, el Artículo 128° del cuerpo legal precitado, refiere que la facultad administrativa de las Entidades para autenticar actos propios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, en ese entender la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento Interno para la autenticación de documentos y certificación de firma en el Gobierno Regional Tacna, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 975-2014-G.G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre del 2014, indica "Cuando exista la necesidad de certificar documentos requeridos por otras instituciones públicas, se recurrirá ante el personal designado mediante acto resolutivo, para realizar tal acto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 272-2015-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 SEP 2015

Que, asimismo, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la DRAT, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2013, expresa la Dirección Regional de Agricultura Tacna tiene como funciones generales: (...) z) "Conducir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas", concordante con el Artículo 12°, del mismo cuerpo legal acotado, el cual prescribe "son atribuciones específicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, (...) i) "suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional referidos al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentren dentro de sus facultades".

Que, con Informe Legal N° 097-2015-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAT, es de opinión que resulta procedente la designación de Certificadores de la Dirección Regional de Agricultura, a los servidores y fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Sr. Belizario Zegarra Mogollón (Titular), Sra. Bertha Zubieta Kolan y Sra. Elida Urbelinda Pérez de Santana (Suplentes), quienes se encargaran de certificar la documentación emitida por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para culminar las labores de formalización y saneamiento físico legal de tierras eriazas y acreditar las diferentes acciones y tramites que se realicen ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-Oficina Registral de Tacna.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015- P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015- P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Certificadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a los servidores y fedatarios que a continuación se indican, quienes se encargaran de certificar la documentación emitida por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para culminar las labores de formalización y saneamiento físico legal de tierras eriazas y acreditar las diferentes acciones y tramites que se realicen ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-Oficina Registral de Tacna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Titular: Sr. Belizario Zegarra Mogollón  
Suplente: Sra. Bertha Zubieta Kolan  
Suplente: Sra. Elida Urbelinda Pérez de Santana



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 272 -2015-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 SEP 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los certificadores designados lleven un Libro de Registro de Autenticaciones y Certificaciones de los actos que procuren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las distintas Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPJ  
DITE  
ARCHIVO

JJOF/mesg